



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA LIC. ILIANA GUADALUPE MONTES RÍOS, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL C. ARMANDO GONZÁLEZ DURÁN, SÍNDICO MUNICIPAL; CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. RENÉ GARCÍA TELLO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA LIC. NORA ALICIA LUNA JIMÉNEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL MUNICIPIO", a través de quienes lo representan, que:

I.1. Es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2020.

Asimismo, se acredita la participación del Secretario General del Ayuntamiento Municipal, conforme al artículo 47, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y de la titular de la Administración, conforme a lo señalado en el artículo 50, fracción VIII de dicho ordenamiento legal, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2020.

I.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza Principal sin número, de la cabecera municipal de Arroyo Seco, Querétaro.

II. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de sus representantes, que:

II.1. Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, según lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso c) de



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.2. Acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene como fines, entre otros: garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

II.3 Sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, conforme a los artículos 62, fracción II y 63, fracciones I y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.4. Señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida de la Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes, que:

III.1. Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente instrumento y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2. Bajo protesta de decir verdad, cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

III.3. Están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL MUNICIPIO" acuerda en otorgar en forma temporal a "EL INSTITUTO", el uso de los espacios publicitarios ubicados en la vía pública que están bajo su administración y que se detallan en el **Anexo único** del presente instrumento, como parte integrante del mismo.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el fin para el cual se concede el uso temporal de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior consiste en su utilización para su distribución entre los partidos políticos, coaliciones y en su



caso, candidaturas independientes, para colocación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, en términos del artículo 103 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERA. "EL INSTITUTO" se compromete a respetar y, de acuerdo a su competencia, a hacer que los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, respeten las normas jurídicas aplicables en materia electoral y para la colocación de propaganda electoral.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" en auxilio de **"EL INSTITUTO"**, se compromete a vigilar, de acuerdo a sus posibilidades, que la propaganda electoral colocada en los espacios señalados en el Anexo único sea respetada, es decir, procurara con los medios a su alcance y dentro de su ámbito de competencia, que esta no sea retirada o destruida, durante las campañas electorales.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio inicia su vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el retiro de la propaganda en el año de la elección, en términos de lo dispuesto en la ley comicial vigente en la materia, misma que no deberá exceder del 30 de septiembre de 2021. **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que alguno de los bastidores de uso común que forman parte del anexo único de este convenio, se dañe o se retire de la vía pública antes de que el partido político, candidaturas o en su caso, candidaturas independientes al que fue asignado, proceda a la fijación o colocación de la propaganda electoral, haciendo imposible utilizarlo, **"EL INSTITUTO"** comunicara lo sucedido a **"EL MUNICIPIO"** para que sea sustituido por otro bastidor.

SEXTA. "LAS PARTES" están conformes en que el presente instrumento jurídico, previo acuerdo común, podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por escrito en un plazo no mayor a 15 días.

SEPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, aplicación cumplimiento y los casos no previstos en el serán resueltos de común acuerdo entre ellas, en caso de que las controversias que se llegaran a suscitar no pudieran ser dirimidas por **"LAS PARTES"**, estas convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando ambas partes a la jurisdicción que en razón de su domicilio presente o futuro pudieren corresponderles.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.

Por el "EL MUNICIPIO"


LIC. ILIANA GUADALUPE MONTES
RÍOS
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ARMANDO GONZÁLEZ DURÁN
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. RENE GARCÍA TELLO
SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO


LIC. NORA ALICIA LUNA JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Por "EL INSTITUTO"


M. EN A. GERARDO ROMERO
ALTAMIRANO
CONSEJERO PRESIDENTE


M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO
PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, SECRETARIO EJECUTIVO AMBOS DEL INSTITUTO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA LIC. ILIANA GUADALUPE MONTES RÍOS, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL C. ARMANDO GONZÁLEZ DURÁN, SÍNDICO MUNICIPAL; CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. RENÉ GARCÍA TELLO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA LIC. NORA ALICIA LUNA JIMÉNEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

Nº	Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
1	El Refugio	En un costado de la carretera de entrada a la localidad de El Refugio, 20 metros antes de la calle principal.	Pavimentación con concreto hidráulico en calles de la localidad de El Refugio, Arroyo Seco, Qro.	Alto 2.45 x Ancho 1.23 metros	
2	Las Trancas	En calle Niños Héroes a 8 metros de la Escuela Primaria y El kínder	Mejoramiento de dispensario médico en la localidad de Las Trancas, Arroyo Seco, Qro	Alto 2.50 x Ancho 1.22 metros	



3	El Quirino	A un lado de la Carretera San Juan Buenaventura a Quirino a 8.00 metros de distancia de la Escuela Primaria 16 de Septiembre. (Enfrente).	Ampliación de red eléctrica para beneficiar a la localidad de El Quirino, Arroyo Seco, Qro.	Alto 2.50 x Ancho 1.20 metros	
4	Concá	En calle sin nombre a 90 metros de la UAQ	Pavimentación de camino de acceso a la Universidad Autónoma de Querétaro, campus Conca	Alto 2.50 x Ancho 1.50 metros	
5	Mesa de Palo Blanco	Frente al consultorio Médico a un costado de la Carretera, Concá-La Florida	Ampliación de red eléctrica, para beneficiar a la localidad de Mesa de Palo Blanco, Arroyo Seco, Qro.	Alto 2.40 x Ancho 1.22 metros	

Handwritten scribbles on the left margin.

Handwritten scribbles and a large blue signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.



6	San Isidro	En calle San Isidro Frente al Toril entrada de Concá a San Isidro.	Ampliación del sistema de drenaje sanitario en calle principal primera etapa, para beneficiar a la localidad de San Isidro, Arroyo Seco, Qro.	Alto 2.45 x Ancho 1.23 metros	
7	Arroyo Seco	En calle Balvanera esquina con Madero, 65 metros de la entrada al ITQ	Urbanización de calle Madero, tramo de calle Andrés Balvanera a Galeana, Arroyo Seco, Qro.	Alto 2.44 x Ancho 1.22 metros	

[Handwritten scribbles and marks on the left side of the page]

[Handwritten signature or mark in the bottom left corner]

[Large handwritten signature or mark in the bottom right corner]